



**ACUERDO DE JUNTA No. 009
del 29 de agosto de 2025**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA “FOMVIVIENDA” PARA ADELANTAR UN PROCESO DE SELECCIÓN”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA - FOMVIVIENDA, en ejercicio de las facultades legales, y en particular las señaladas en el numeral 17 Artículo 13 del Acuerdo de Junta No. 004 del 01 de abril de 2024 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA y el fondo nacional de vivienda - FONVIVIENDA celebraron el Convenio interadministrativo de cooperación No. 010 de 2024, el cual tiene por objeto: *“Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de la iniciativa del Gobierno nacional de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023”*.
2. Que la firma del convenio busca mejorar la calidad de vida de la población en el Municipio de Armenia, proporcionando soluciones habitacionales que se ajusten a las necesidades de los hogares ubicados en las zonas priorizadas de las comunas 2 – 4 y 6 de la ciudad de Armenia, Quindío.
3. Que, de conformidad con las obligaciones contenidas en el mencionado convenio, le corresponde a FOMVIVIENDA adelantar el proceso de selección para llevar a cabo el diagnóstico y la intervención en cada una de las viviendas viabilizadas por el ministerio para el proyecto de **“CAMBIA MI CASA”**.
4. Que la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA adelantará el proceso de contratación llave en mano a través de la modalidad de invitación pública descrita en el artículo 36 del Acuerdo de Junta No. 005 del 01 de abril de 2024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODERNIZA Y ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FOMVIVIENDA”** para la selección del contratista que ejecute el objeto del contrato de diagnóstico y obra.
5. Que en el párrafo primero de la cláusula séptima del Convenio interadministrativo de cooperación No. 010 de 2024, se estableció:

*(...) **PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES** deberán aportar la cofinanciación para el desarrollo de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de las condiciones definidas en la Resolución de distribución de cupos No. 0481 de 2024, así como su forma de aporte y mecanismo financiero, a través de los aportes discriminados, conforme a las condiciones establecidas en la circular 0003 de*



ACUERDO DE JUNTA No. 009
del 29 de agosto de 2025

2024 radicado No. 2024EE0012931 del 5 de marzo de 2024, para el amparo presupuestal correspondiente, de la siguiente manera:

Urbanos	Valor Aporte FNV HASTA	Valor Aporte ET HASTA
200	\$ 1.560.000.000	\$1.560.000.000

(...)

6. Que Mediante otrosí del 1 al Convenio interadministrativo de cooperación no. 010 de 2024 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia – FOMVIVIENDA del 21 de agosto de 2025, se modificó entre otros el número de subsidios familiar asignado y monto de cofinanciación de la siguiente manera:

Subsidio familiar de Vivienda asignados	Valor aporte FNV Hasta	Valor Aporte ET
130	1.014.000.000	1.014.000.000

7. Que teniendo en cuenta que el valor total del proceso de selección para llevar a cabo el diagnóstico y la intervención en cada una de las viviendas viabilizadas por el ministerio para el proyecto de “**CAMBIA MI CASA**”, supera los mil salarios mínimos legales mensuales vigentes, se debe contar con el aval de los miembros de la Junta Directiva de la Empresa, lo que permita precaver la suscripción de un contrato sin el lleno de requisitos.
8. Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos anteriores, la Junta Directiva de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA, considera viable autorizar al Gerente General de la Entidad, para que, en calidad de representante legal, adelante el proceso de selección cuyo objeto consiste en “*DIAGNÓSTICO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA COMUNAS 2, 4 Y 6 EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN NO. 010 SUSCRITO ENTRE FONVIVIENDA Y FOMVIVIENDA*”.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gerente General de la **EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA – “FOMVIVIENDA”** para que realice el proceso de selección cuyo objeto consiste en “*DIAGNÓSTICO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA COMUNAS 2, 4 Y 6 EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN NO. 010 SUSCRITO ENTRE FONVIVIENDA Y FOMVIVIENDA*”.



**ACUERDO DE JUNTA No. 009
del 29 de agosto de 2025**

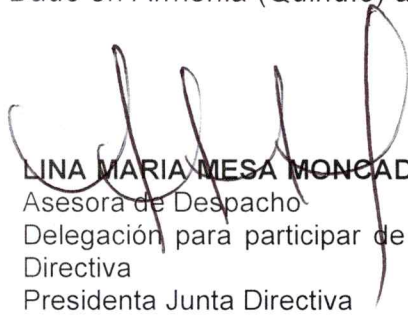
PARAGRAFO PRIMERO: La autorización a la que se refiere el presente Artículo, tendrá una vigencia de Seis (06) meses contados a partir de la expedición del presente Acuerdo.

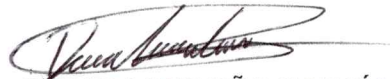
ARTICULO SEGUNDO: El Gerente General de la **EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA – “FOMVIVIENDA”**, deberá adelantar las gestiones pertinentes para la adjudicación del contrato necesario para el cumplimiento del Convenio interadministrativo de Cooperación No. 010 de 2024 suscrito con **FONVIVIENDA**.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo fue aprobado en sesión de Junta Directiva del veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticinco (2025) y rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia (Quindío) a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2025.


LINA MARIA MESA MONCADA
Asesora de Despacho
Delegación para participar de la Junta Directiva
Presidenta Junta Directiva


DEVIS LONDOÑO GARCÍA
Asesor Oficina Jurídica FOMVIVIENDA
Secretario Junta Directiva

Proyectó: Carlos MR – Contratista Fomvivienda 
Revisó: Devis Londoño García - Asesor Oficina Jurídica Fomvivienda 
Vo.Bo. Despacho del Alcalde